



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 26 de mayo de 2016.
Solicitud de Información No:
00094/SEGGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 10 de mayo de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Requiero saber lo siguiente, todo relativo al día 09 de mayo de 2016. 1.- ¿Que operativos y/o diligencias se llevaron a cabo el día 09 de mayo de dos mil dieciséis y en qué horas?, ¿a cargo de qué personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, Policía Auxiliar y/o Policía Municipal de Cuautitlán Izcalli, estuvieron dichos operativos y/o diligencias?. 2.- ¿De qué sector eran los elementos de dichos operativos y/o diligencias?, ¿quiénes estuvieron a cargo del o los operativos y/o diligencias?. 3.- ¿En dónde se realizaron los operativos y/o diligencias?, ¿cómo se llevaron a cabo los operativos y/o diligencias?. 4.- ¿Quién dio la orden para realizar o llevar a cabo el o los operativos y diligencias el día 09 de mayo de 2016, y mediante qué documento se dio la orden; y si lo hay solicito copia certificada de dicho documento?. 5.- ¿Derivado del o de los operativos y/o diligencias hubieron personas puestas o disposición del Ministerio Público, cuántas y en qué Ministerio Público?. 6.- ¿En qué patrullas se llevó o llevaron a cabo el o los operativos y/o diligencias, y quiénes las tripulaban?. 7.- ¿Los elementos que llevaron a cabo el o los operativos y/o diligencias estaban armados, por qué iban armados, con qué tipo de armas y calibre y número de registro de las mismas?." (sic)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Le comento que su solicitud de información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, misma que mediante oficio número 202L60000/UIPPE/944/2016 de fecha 25 de mayo del presente año emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

26 MAY 2016

Hora: 16:00

Recibido por: ARACELI

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



enGRANDE

CES

COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 944 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/075/2016

Toluca de Lerdo, México; Mayo 25 de 2016

URGENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 11 de mayo del presente año, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00094/SEGGOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

INFORMACIÓN SOLICITADA

“Requiero saber lo siguiente, todo lo relativo al día 09 de mayo de 2016. 1.- ¿Que operativos y/o diligencias se llevaron a cabo el día 09 de mayo de dos mil dieciséis y en qué horas?, ¿a cargo de qué personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, Policía Auxiliar y/o Municipal de Cuautitlán Izcalli, estuvieron dichos operativos y/o diligencias?. 2.- ¿De qué sector eran los elementos de dichos operativos y/o diligencias?, ¿quiénes estuvieron a cargo del o los operativos y/o diligencias? 3.- ¿En dónde se realizaron los operativos y/o diligencias?, ¿cómo se llevaron a cabo los operativos y/o diligencias?. 4.-¿Quién dio la orden para realizar o llevar a cabo el o los operativos y diligencias el día 09 de mayo de 2016, y mediante qué documentos se dio la orden; y si lo hay solicito copia certificada de dicho documento?. 5¿Derivado del o de los operativos y/o diligencias hubieron personas puestas a disposición del Ministerio Público, cuántas y en qué Ministerio Público?. 6.- ¿En qué patrullas se llevó o llevaron a cabo el o los operativos y/o diligencias, y quiénes las tripulaban?. 7.-¿Los elementos que llevaron a cabo el o los operativos y/o diligencias estaban armados, por qué iban armados, con qué tipo de arma y calibre y número de registro las mismas.” (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, 58 y 59 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Dependencia informó lo siguiente:

Sirva lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuanto a que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Hecha la precisión anterior, a continuación se dará respuesta a cada uno de sus cuestionamientos, tal y como fueron planteados en su Solicitud de Información:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1.- ¿Que operativos y/o diligencias se llevaron a cabo el día 09 de mayo de dos mil dieciséis y en qué horas?, ¿a cargo de qué personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, Policía Auxiliar y/o Municipal de Cuautitlán Izcalli, estuvieron dichos operativos y/o diligencias? ... (Sic)

Al respecto es preciso señalar que la información que se muestra enseguida corresponde únicamente al personal operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE CUAUTITLÁN (REGIÓN XVI) DE LA CES		
AGRUPAMIENTO DE LA CES	OPERATIVOS Y/O DILIGENCIAS REALIZADOS EL 09/05/2016 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI	HORARIO
PERSONAL DEL PRIMER AGRUPAMIENTO	Seguridad en zonas bancarias	08:00 a 17:00
	Seguridad a zonas escolares	08:00 a 18:00
	Operativo contra robo a transporte de carga, casa habitación, vehículos, autopartes, comercio, vía pública, plazas, templos y peaje	08:00 a 20:00
	Filtro Plan Tres (Inspección al transporte público)	10:00 a 11:00
	Dispositivos de seguridad y recorridos en inmuebles asegurados	Las 24:00 horas del día
PERSONAL DEL TERCER AGRUPAMIENTO	Seguridad a bancos	08:00 a 17:00
	Operativo contra robo a transporte de carga, casa habitación, vehículos, autopartes, comercio, vía pública, plazas, templos y peaje	07:00 a 24:00
	Seguridad en zonas industriales	07:00 a 24:00
	Seguridad a zonas escolares	20:00 a 22:00
	Operativo en puntos susceptibles	07:00 a 24:00
	Dispositivos de seguridad y recorridos en inmuebles asegurados	07:00 a 06:00
PERSONAL DEL CUARTO AGRUPAMIENTO	Seguridad en zonas bancarias	08:30 a 18:30
	Operativo contra robo en vía pública	09:00 a 23:00
	Operativo contra robo a transporte de carga, casa habitación, vehículos, autopartes, comercio, vía pública, plazas, templos y peaje	16:00 a 02:00
	Seguridad a colonias	07:00 a 07:00
PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO A.S.T.R.O.S. VII (Agrupamiento de Servicios Terrestres y Rastreo en Operativos de Seguridad)	Seguridad en zonas bancarias	08:30 a 17:00
	Seguridad a zonas escolares	06:30 a 7:30 y 20:00 a 21:00
PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO G.I.P. VII (Grupo de Intervención Policial)	Seguridad en zonas bancarias	07:30 a 16:00
	Seguridad en zonas industriales	
	Operativo contra robo a transporte de carga, casa habitación, vehículos, autopartes, comercio, vía pública, plazas, templos y peaje	
	Revisión a motocicletas y motonetas en vía pública.	08:45 a 16:00
PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO FAR (Fuerza de Apoyo y Reacción)	Operativo contra robo a transporte de carga, casa habitación, vehículos, autopartes, comercio, vía pública, plazas, templos y peaje	07:30 a 10:00 y 11:00 a 22:30
	Operativo Filtro Plan Tres	10:00 a 11:00
	Seguridad en zonas bancarias	07:30 a 22:30

Cabe destacar que se desconocen los operativos y/o diligencias realizados el 9 de mayo de 2016 por las policías Auxiliar y Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, por tratarse de autoridades ajenas a este Sujeto Obligado, cuya labor es independiente de la desplegada por la Policía Estatal.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

2.- *¿De qué sector eran los elementos de dichos operativos y/o diligencias?, ¿quiénes estuvieron a cargo del o los operativos y/o diligencias? (Sic)*

Se hace de su conocimiento que esta Comisión no cuenta en su organización operativa con Sectores, y la respuesta a esta inquietud se localiza en la primera columna del recuadro incluido en la pregunta anteriormente referida.

Asimismo, es pertinente señalar que quienes estuvieron a cargo de los operativos y/o diligencias en comento, fueron los Jefes de Agrupamiento de la Región XVI de esta Comisión.

3.- *¿En dónde se realizaron los operativos y/o diligencias?; ¿cómo se llevaron a cabo los operativos y/o diligencias? (Sic)*

Se llevaron a cabo en los lugares siguientes:

- *Colonias:* Centro Urbano, Parque Industrial Cuamatla, Santa María las Torres Campo I, Jardines de la Hacienda, San Francisco Tepojaco, Bosques de Morelos, Bosques del Lago, Parque Industrial La Luz y Xhala;
- *Plazas:* San Miguel, Las Haciendas y San Marcos;
- *Zonas Bancarias:* distribuidas en la totalidad del territorio de Cuautitlán Izcalli;
- *Zonas escolares:* Campo 2, 3 y 4 de la UNAM y Preparatoria Oficial No. 113; y
- *Otros:* Lateral de la Autopista México-Querétaro km 40+500, calle Rosa de Castilla esquina Rosa Mística y Av. Fernando Márquez.

Los operativos se llevan a cabo mediante recorridos en la jurisdicción de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán en las unidades vehiculares, o mediante inspecciones a transporte de pasajeros (PLAN TRES).

4.- *¿Quién dio la orden para realizar o llevar a cabo el o los operativos y diligencias el día 09 de mayo de 2016, y mediante qué documentos se dio la orden; y si lo hay solicito copia certificada de dicho documento? (Sic)*

De conformidad con lo que establece el Artículo 3 Fracción V, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, esta Dependencia tiene entre sus atribuciones la de dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas. Por su parte, el Artículo 8 Fracción II de la Ley en cita, faculta al Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, para ejercer el mando directo de las instituciones policiales del Estado, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

A su vez, la orden para llevar a cabo los operativos y/o diligencias el 9 de mayo de 2016, fue emitida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito, transmitida al Jefe de la Región XVI de Cuautitlán Izcalli, México y aplicada por los Jefes de los Agrupamientos antes referidos.

No omito señalar a Usted que no existe documento donde se señale específicamente la orden recibida para llevar a cabo los operativos y/o diligencias en dicho municipio, razón por la cual no es posible entregarle las copias certificadas requeridas. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los incisos



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

t), Fracción I e i) y j), Fracción IV, ambos del Apartado B, del Artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

5. ¿Derivado del o de los operativos y/o diligencias hubieron personas puestas a disposición del Ministerio Público, cuántas y en qué Ministerio Público? (Sic)

Como consecuencia de los operativos y/o diligencias realizados por personal de esta Comisión el 9 de mayo de 2016 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, se detuvo a dos personas, quienes fueron puestas a disposición del Ministerio Público de la municipalidad en mención.

6.- ¿En qué patrullas se llevó o llevaron a cabo el o los operativos y/o diligencias, y quiénes las tripulaban? (Sic)

La patrullas que se utilizaron para llevar a cabo los operativos y/o diligencias por personal de esta Comisión el 9 de mayo de 2016 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, fueron las rotuladas con los números económicos siguientes: 21473, 07338, 06651, 06654, 20927, 02801, 06286, 06646, 06236, 02802, 28356, 28264, 28263, 28259, 6242, 6260, 5182, 03930, 21-516, 02809, 08986, 21521, 03907, 06249 y 02810.

Por cuanto hace al nombre de los elementos que tripulaban las unidades anteriormente descritas, se hace de su conocimiento que esta información no es posible proporcionársela en virtud de que mediante Acuerdo SSC/COI/ORD/III/002/2012, de fecha 18 de abril de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años, relativa a la *Información que Individualiza o Identifica al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana* tal como: nombre, horarios laborales, lugares de trabajo, acciones estratégicas que realiza y equipo que utiliza.

La reserva de la información en comento, se sustenta en las fracciones V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y III, del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, así como el Artículo Sexto Transitorio de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el 19 de diciembre de 2014.

Esta clasificación atiende la posibilidad de materializar alguno de los daños que se refieren a continuación:

- *Daño Presente*: radica en que la delincuencia relacionada con delitos menores ha ido evolucionado a estructuras criminales de mayor impacto y violencia, y proporcionar información que individualiza al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, vulnera la seguridad e integridad de nuestros servidores públicos, al permitir conocer su identidad, las actividades que realizan, el equipo que utilizan y el lugar donde laboran;
- *Daño Probable*: se encuentra en el hecho de que divulgar esta información hace al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana un blanco de la delincuencia, misma que ha desarrollado estrategias de control territorial basadas en la intimidación y corrupción, llegando a límites tales como la agresión física o la afectación de la vida de aquellas personas que sienten han transgredido sus modus operandi, en el caso particular, nuestro personal; y
- *Daño Específico*: consiste en que, al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que han afectado a través de amenazas e inclusive cobrado vidas de servidores públicos dedicados a labores de Seguridad Pública, surge la necesidad de proteger a nuestro personal a partir de la reserva que se



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

haga a la información que los individualiza, tal como su nombre, horarios laborales, lugares de trabajo, acciones estratégicas que realizan, adscripción laboral y equipo que utilizan.

Usted podrá consultar el Acta de referencia, en el Portal de Información Pública Mexiquense (IPOMEX) que opera esta Comisión, en el Link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc.web>, Apartado Acuerdos y Actas, Sub Apartado Comité de Información, Año 2012.

7.-¿Los elementos que llevaron a cabo el o los operativos y/o diligencias estaban armados, por qué iban armados, con qué tipo de arma y calibre y número de registro las mismas. (Sic)

Hago de su conocimiento que todos los elementos de seguridad pública estatal que participaron en los diferentes operativos y/o diligencias realizados el 9 de mayo de 2016 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, se encontraban armados, en razón de las funciones que realizan.

Sin embargo, no es posible proporcionar a Usted el tipo de armas y calibres que se utilizaron en los operativos, en virtud de que esta información se encuentra clasificada como reservada mediante Acuerdo No. SSC/COI/ORD/III/001/2012, de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2012, en la cual se aprobó por unanimidad de votos, por un periodo de nueve años, lo relacionado al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en los artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81, fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, en correlación con los numerales 4, 106 Fracción II y 113 fracciones I, y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente en la Entidad, clasificación que atiende a la probable materialización de alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente*, que radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades que realiza;
- El *Daño Probable*, consiste en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, personas con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de los operativos, dispositivos y tácticas implementadas en contra del delito; y

Daño Específico, relativo en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer información sensible de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

Usted podrá consultar de manera directa el Acta en comento, en el Portal de Información Pública Mexiquense (IPOMEX) que opera esta Comisión, en el Link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc.web>, Apartado Acuerdos y Actas, Sub Apartado Comité de Información, Año 2012.

No omito señalar que la reserva antes descrita es aplicable a este Sujeto Obligado, en términos de lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de diciembre de 2014.

Respecto al número de registro de las armas se hace de su conocimiento que la totalidad de ellas y las municiones utilizadas, se encuentran inscritas en la Licencia Oficial Colectiva No. 139, otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional a este Sujeto Obligado.

Finalmente, es necesario señalar a Usted que si bien la información antes descrita no es posible proporcionarla a los particulares por considerarse reservada, ésta puede entregarse a autoridades judiciales o de procuración de justicia para la sustanciación de los procedimientos legales correspondientes, por lo que en caso de requerirla tendrá que solicitarla la autoridad competente, a través de los medios que la legislación procesal vigente en la materia establezca.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo preceptuado por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN**



Vdjs / Nmb

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia.
Archivo.

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**